Personería de Girardot
Ministerio Público

GIRARDOT
CUNDINAMARCA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE COMRAVENTA No. 065 DE 2026

Girardot (Cundinamarca), 03 de marzo de 2026.

Señor (es):
SOLUCIONES MYT SAS
NIT 901623692 9

RL TATIANA ALEJANDRA BERNAL JIMENEZ - C.C. 1.000.375.165 de Bogotá,
Cra 91 n 19a 29 OFC 418 - 315 336 8598 – 312 387 2336 Cajicá- Cundinamarca

INVITACIÓN No. 002 - 2026

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE LOS ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, E INSUMOS PARA IMPRESORAS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA).

Respetado (s) señor (es):

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, comunico a usted que la oferta presentada en el marco de la Invitación No. **002 - 2026**, cuyo objeto corresponde a: **CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE LOS ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, E INSUMOS PARA IMPRESORAS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA).,** es aceptada expresa e incondicionalmente. Igualmente, informo a ustedes que este documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el **CONTRATO** celebrado, el que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($20.227.072.00) FORMA DE PAGO:** Pago correspondiente a las pólizas entregadas, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato. Los pagos que la Personería se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes. Para los pagos el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, la cual deberá estar acompañada del soporte de la prestación de sus servicios o del recibido a satisfacción, según el caso. **PARAGRAFO.** El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se pagará con imputación al presupuesto de la vigencia fiscal 2026:

TIPO DE GASTO			
FUNCIONAMIENTO:	X	**INVERSIÓN:**	
IMPUTACION PRESUPUESTAL			
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.1.2.02.01.003.01	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	RECURSOS PROPIOS	**$ 26.597.474**
DISPONIBILIDAD No.	2026000079	**FECHA**	19/02/2026
DEPENDENCIA			
PERSONERÍA MUNICIPAL			

Lo anterior, con base en el certificado de disponibilidad Presupuestal Número. 2026000079 de Fecha 19 de Febrero de 2026, expedido por la Secretaría General de la Personería Municipal, del presupuesto de la presente vigencia. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción a la PERSONERÍA el Servicio objeto del presente contrato será de cinco (05) días hábiles para efectos presupuestales, contados desde la expedición del registro presupuestal. No obstante, el contratista deberá realizar la entrega total de los bienes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a: **I. GENERALES**: **a)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o reglamenten. **b)** Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido. **c)** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **d)** Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor de este. **e)** Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. **f)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **g)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **h)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **i)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **j)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **k)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **l)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **m)** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. **n)** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más **II. ESPECÍFICAS: a)** Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía, responsabilidad y calidad. **b)** El CONTRATISTA se compromete para con la Personería Municipal de Girardot, a hacer la entrega de los elementos de papelería y útiles de oficina, e insumos para impresoras de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada. **c)** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si hubiere lugar) del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato. **d)** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. **e)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **g)** De conformidad con ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **h)** Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, circunstancia que deberá ser verificada por la Personería Municipal de Girardot por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso. **i)** Entregar los elementos adquiridos, en la oficina de la Personería Municipal de Girardot, ubicada en la carrera 11 con calle 17 esquina 4to piso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de compraventa. **III. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA**: a) Ejercer la dirección y seguimiento del Contrato. b) Pagar el valor del Contrato en la forma acordada. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **SEXTA. SUPERVISION:** La Personería efectuará la supervisión del presente contrato a través del (a) SECRETARIO GENERAL, o quien el Personero(a) delegue para esta función. **SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, la PERSONERÍA acudirá al Juez del contrato con quien efectuará la liquidación de las multas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, de las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. **OCTAVA. CESION:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la PERSONERÍA. NOVENA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la PERSONERÍA. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. LA PERSONERÍA podrá ordenar la terminación del Subcontrato en cualquier tiempo por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la

fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. DECIMA.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem. **DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** La propuesta presentada por el contratista. **b)** Los informes del contratista. **c)** La certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. **d)** Requisitos Jurídicos aportados en la oferta. **e)** Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **DECIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la PERSONERÍA. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la Personería dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.** En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DECIMA CUARTA.RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que emplee en la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **DECIMA QUINTA. GARANTÍAS:** El contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Personería Municipal de Girardot y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, relativo a la Garantía Única de Cumplimiento, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación: **a) Calidad de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de compraventa y cubrirá su vigencia y cuatro (4) meses más. **b) Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de compraventa y cubrirá su vigencia y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA** deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de suministro. El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo. Para su ejecución deberá expedirse el correspondiente Registro Presupuestal. El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional. **DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la Personería de Girardot (Cundinamarca) de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato. **DECIMA OCTAVA. VEEDURÍA CIUDADANA**: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA - DOMICILIO:** Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Girardot (Cundinamarca).

La personería,

JOSE ALONSO CUENCA GOMEZ
Personero Municipal

NICOLAS GARCIA GARCIA
Secretario General

Proyecto/ Alejandra Reyes –
Contratista

Reviso/ Manuel Bárcenas – Contratista